



# Decre. de PERSONAL

REF.: Autorizase permiso por medidas sanitarias en relación al personal del CESFAM Trehuaco.

DECRETO ALCALDICO N° 0036 /

TREHUACO, 22 ENE 2021

## VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16 de marzo de 2020 de la Intendencia de la Región de Ñuble, a través de la cual imparte instrucciones de funcionamiento de los servicios públicos en la Región Ñuble, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por brote del nuevo Coronavirus (2019 – NNCOV); comunicado del Ministerio de Salud en el que informa que Chile entra en fase 4 del Coronavirus; Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Trehuaco N° 157 de fecha 18 de Marzo de 2020 que decreta emergencia comunal por Alerta Sanitaria por brote de Covid -19 y fija medidas comunales.

## CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario tomar acciones preventivas para enfrentar las situaciones de emergencia nacional y comunal.

## DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a la funcionaria que sufran de enfermedades crónicas respiratorias, diabetes, embarazadas, hipertensión, para abstenerse de asistir a su lugar de trabajo CESFAM a contar 01 de Enero del 2021 hasta nuevas instrucciones administrativas.

FUNCIONARIO	RUT	CARGO	PATOLOGIA
Mónica González Caro	749.682-1	Nutricionista	Secuelada de TBC y pulmonar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LCV/LCREAV/mmb Distribución: Directora CESFAM, Jefa DESAMU, Alcaldía, Transparencia